



ESCLARECIMIENTO SOBRE LA LEGALIZACIÓN VÍA DIPLOMÁTICA PARA LOS DOCUMENTOS ACADÉMICOS BRASILEÑOS.

La legalización vía diplomática consiste en el reconocimiento legal del contenido de los documentos emitidos en el extranjero por las autoridades a quienes les corresponda el vínculo jurídico competente.

En el caso de documentos académicos expedidos en Brasil, el comunicado de la Embajada de la República Federativa de Brasil en Madrid al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España - MAEC de 20 de junio de 2005, menciona lo siguiente:

- ♦ Según la Ley de Directrices y Bases de la Educación - LDB (nº 9.394 de 1996), en sus artículos 10 y 11, la enseñanza fundamental y media en Brasil están descentralizadas, correspondiendo, en el ámbito de los Municipios, Estados e Distrito Federal, a las Secretarías Municipales y Estaduales de Educación confirmar la veracidad de la documentación referente a dichos niveles de enseñanza.
- ♦ Con relación a la enseñanza superior, el artículo 53 de la mencionada Ley dispone que "en el territorio de su autonomía, las Universidades tienen otorgadas, sin perjuicio de otras, las siguientes atribuciones: IV: Otorgar títulos de graduación, diploma u otros títulos". De este modo, la Universidad, como institución autónoma, está investida de la autoridad necesaria para emitir sus diplomas y títulos, lo que hace innecesaria la rúbrica del Ministerio de Educación para efectos de comprobación de la veracidad o validez.
- ♦ A la luz de las informaciones precedentes, no le corresponde, por lo tanto, al Ministerio de Educación legalizar los títulos de ningún nivel de enseñanza. El estudiante brasileño que desea continuar sus estudios en España, estando en posesión del Certificado de Conclusión de la Enseñanza Fundamental y Media, emitido por las Secretarías Municipales o Estaduales de Educación, o de un título de nivel superior, emitido por una universidad brasileña, debe llevar su documentación a la División de Asistencia Consular (DAC) del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, para que reciba el reconocimiento de la sujeción de Legalización. Seguidamente, la documentación debe ser consularizada en la Embajada o Consulado de España en Brasil, para adquirir validez en el territorio español."

